

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA COMISIONADA MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO GARANTE”; Y POR LA OTRA, EL CENTRO DE LIDERAZGO Y DESARROLLO HUMANO A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CELIDERH”; REPRESENTADO POR EL LIC. JAVIER ARREOLA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y APODERADO LEGAL; QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; MISMO QUE SE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

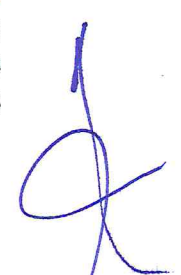
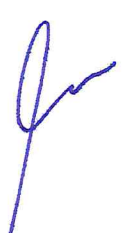
DECLARACIONES

I. De “EL ORGANISMO GARANTE”:

I.1. El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un Organismo Público Autónomo, creado por disposición expresa del artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, depositario de la autoridad en la materia, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios; tiene como objeto garantizar el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

I.2. Que el Instituto cuenta con atribuciones para promover y difundir permanentemente la cultura de transparencia, acceso a la Información pública y protección de datos personales; para capacitar, actualizar y brindar apoyo técnico a los Sujetos Obligados; proponer que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en las instituciones educativas, de todos los niveles y modalidades del Estado se incluyan contenidos y referencias a los derechos tutelados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los estipulados en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; proponer que las instituciones de educación superior públicas y privadas incluyan asignaturas que ponderen los derechos tutelados por la Ley, dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares.

Así como de promover, en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, la participación ciudadana y de organizaciones sociales en talleres, seminarios y actividades que tengan por objeto la difusión de temas de transparencia y derecho de acceso a la información; fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica; celebrar convenios con los Sujetos Obligados que propicien la publicación de la información en el marco de las



políticas de transparencia proactiva y mantener una efectiva colaboración y coordinación con los sujetos obligados, a fin de lograr el cumplimiento de las leyes en la materia; de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

I.3. Que es interés del Organismo Garante mantener una efectiva colaboración y coordinación con los Sujetos Obligados, celebrando para ello los instrumentos jurídicos necesarios.

I.4. La Mtra. Amelia Lucía Martínez Portillo fue designada por el Consejo General como Comisionada Presidente en Sesión Extraordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintitrés y cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, en apego a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los 6 y 10, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

I.5. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz número 2009, colonia Arquitos, Código Postal 31205, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. De "CELIDERH"

II.1. Que es una asociación civil sin fines de lucro, con patrimonio propio, debidamente representada por el LIC. JAVIER ARREOLA CRUZ, conforme mandato y poder general de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), otorgado ante la fe del licenciado Adrián Javier Contreras Sánchez, Notario Público número 17 de este Distrito Judicial Morelos, Chihuahua.

II.2. Que su objeto social consiste en realizar conferencias, cursos de capacitación, entrenamientos, adiestramiento, seminario, simposios, talleres y programas de desarrollo humano de particulares, empleados o trabajadores, dentro del sector privado, público o social, tendientes a promover el liderazgo, la participación voluntaria organizada, el desarrollo humano integral, elaborando proyectos que tienden a mejorar las condiciones de vida de las y los chihuahuenses.

II.3. Que para todos los efectos que se deriven del presente Contrato señala como domicilio legal el ubicado en calle Pino número 1302, colonia Las Granjas, ciudad Chihuahua.

AS

III. De “LAS PARTES”

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad de sus representantes y manifiestan que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y que están de acuerdo en obligar a sus representadas en términos del presente Convenio Marco de Colaboración y conforme a las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO GENERAL. El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases, mecanismos operativos y compromisos de colaboración entre “**LAS PARTES**”, que contribuyan a coordinar esfuerzos, capacidades y recursos para desarrollar proyectos y acciones de interés y beneficio mutuo, así como organización conjunta de eventos técnicos, como seminarios, mesas de trabajo, simposios y conferencias, de conformidad con los Convenios Específicos que deriven de este instrumento y que, en su oportunidad, las partes suscriban en los términos de su Cláusula Cuarta del presente convenio.

Así mismo, el presente instrumento tiene como objeto impulsar estrategias de acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, la protección de datos personales y su portabilidad, así como difundir entre los miembros que conforman a “**LA ASOCIACIÓN**”, los beneficios de la transparencia, la rendición de cuentas, la transparencia proactiva, las prácticas de gobierno abierto y la participación ciudadana para el mejoramiento de las actividades de las entidades de la administración pública y de aquellas que reciben recursos públicos, ejercen una función pública o realicen actos de autoridad.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento las partes se comprometen a:

1. Promover, planificar y ejecutar coordinadamente acciones y mecanismos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.
2. Presentar y/o solicitar por escrito propuestas de proyectos estratégicos para ser desarrollados mediante acciones conjuntas.
3. Colaborar en el aprovechamiento de la infraestructura, así como de recursos humanos, técnicos y materiales existentes para fines del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
4. Desarrollar programas conjuntamente para difundir el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales y su portabilidad,



así como sus beneficios para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Chihuahua.


5. Intercambiar experiencias y retroalimentarse en temas que conlleven a fortalecer la cultura de la transparencia entre la sociedad, así como de la difusión del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y de la protección de los datos personales.
6. Efectuar y participar en las reuniones, que de común acuerdo determinen las partes, para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actividades y proyectos que se realicen en el marco de los Convenios Específicos que deriven del presente instrumento. Dichas reuniones podrán celebrarse en los lugares que las partes decidan de común acuerdo o a través de telecomunicaciones, intercambiando comunicados por escrito firmados por los representantes legales de las partes, para formalizar los acuerdos que se tomen en las mismas.
7. Suscribir los convenios específicos, a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio Marco de Colaboración, para instrumentar, materializar y ejecutar los compromisos que en su momento lleguen a pactar las partes.
8. Respetar la propiedad intelectual de los productos, herramientas, licencias, metodologías, información, documentación y demás medios o recursos que cada una de las partes destinen al desarrollo de proyectos conjuntos y/o de nuevos productos materia del del presente Convenio Marco de Colaboración, los cuales seguirán perteneciendo a la parte que originalmente las hubiera aportado.
9. Cumplir con todos y cada uno de los compromisos que adquiere en virtud del presente Convenio Marco de Colaboración y de los convenios específicos que de éste emanen.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

“LAS PARTES” convienen que para el debido cumplimiento del presente Convenio Marco de Colaboración, suscribirán, conforme lo determinen de común acuerdo los Convenios Específicos por medio de sus representantes y/o apoderados legales, los cuales serán parte integrante de este Convenio Marco de Colaboración, para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula Primera del presente, así como para cada proyecto que derive e instrumente los compromisos adquiridos por las partes pactados en la Cláusula Segunda del mismo, en los que se establecerán, según




AS



correspondan, los términos, condiciones y especificaciones técnicas, metodología, programa de trabajo, propiedad intelectual o industrial, vigencia, costo de los proyectos y responsables de los proyectos a realizar, así como los entregables, la forma de pago y toda la información y documentación necesarias para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de los proyectos que las partes convengan en realizar.

QUINTA. ASPECTOS FINANCIEROS

Los términos y condiciones financieras referentes a la colaboración de las partes serán definidos en los Convenios Específicos del presente instrumento a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento, los cuales deberán sujetarse a las leyes, reglamentos y normatividad aplicables en la materia.

Este Convenio Marco de Colaboración no representa compromiso financiero alguno para las partes, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

SEXTA. COORDINACIÓN Y ENLACE

“**LAS PARTES**” convienen en que las personas que fungirán como responsables técnicos de los proyectos que se deriven del presente instrumento jurídico, serán designadas en los Convenios Específicos de Colaboración que al efecto se celebren.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES

“**LAS PARTES**” convienen en que el presente Convenio Marco de Colaboración podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, mediante la celebración de un convenio modificatorio debidamente firmado por sus representantes y/o apoderados legales, haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos de las partes.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá darse por terminado, cuando así lo decidan de común acuerdo las partes, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna y sin perjuicio de los proyectos y Convenios Específicos del presente instrumento, que se encuentren en vigor, los cuales continuarán su vigencia en los términos y condiciones en ellos previstos. La notificación para la terminación anticipada deberá efectuarse por escrito dirigido al representante y/o apoderado legal de la parte a la que se comunique la terminación, con treinta días naturales de anticipación a la fecha que se proponga para la misma, procediendo de inmediato a la determinación de los compromisos pendientes de cumplir por cualquiera de las partes, para su liquidación dentro del plazo antes mencionado.



NOVENA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que el personal voluntario y/o prestadores de servicio social y/o servicios profesionales por honorarios y/o personal remunerado bajo esquema de sueldos y salarios que el “**ICHITAIP**” y “**CELIDERH**” asignen para el cumplimiento de los compromisos que a cada una correspondan derivados de este Convenio Marco de Colaboración, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo hubiera contratado y, por tanto, en ningún momento se considerará a una u otra parte como patrón sustituto del personal contratado por su contraparte.

Consiguientemente, las partes quedan liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social derivadas de las relaciones laborales de su contraparte.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el caso de que derivado del desarrollo de proyectos al amparo de Convenios Específicos celebrados por las partes en términos de la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico, se generen derechos de autor y/o de propiedad industrial, la titularidad de los mismos se sujetará en los términos y condiciones que en dichos Convenios Específicos se establezcan para el caso concreto.

DECIMA PRIMERA. PROPIEDAD EXCLUSIVA


“**LAS PARTES**” convienen en reconocer que son propiedad exclusiva de cada parte que lo aporte, los artículos, folletos, publicaciones, manuales, dibujos, diseños, metodologías, licencias de software, componentes de software, recursos de software, modelos tecnológicos y en general cualquier otra información, documentación o recurso técnico que cada una de las partes utilice para el cumplimiento de sus compromisos pactados en el presente Convenio Marco de Colaboración y/o en los Convenios Específicos, por lo que ambas partes se obligan a conservarlos en buen estado y a devolverlos a la parte titular, sin más deterioro que el derivado de su uso normal, al concluir con los compromisos a su cargo pactados en los Convenios Específicos que en su momento se suscriban derivados del presente Convenio Marco de Colaboración.

DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” convienen en que los dibujos, diseños, especificaciones, metodologías, artículos, folletos, publicaciones, manuales, licencias de software, componentes de software, recursos de software, modelos tecnológicos y en general cualquier otra información técnica o financiera, o recurso técnico relacionados con los proyectos que se deriven del presente Convenio Marco de Colaboración y de los correspondientes Convenios Específicos derivados del presente instrumento,

Handwritten signature
AS

Handwritten signature



incluyendo el contenido de dichos convenios, recibirán un trato estrictamente confidencial, salvo aquella información que sea del dominio público, o bien que lo sea después de habersele entregado a la contraparte, sin intervención de la parte receptora, por lo que no podrán, bajo ningún concepto, ser transferidos o divulgados a terceras personas ajenas a dichos instrumentos, exceptuando al personal involucrado cuando éste requiera información únicamente para la realización de los trabajos correspondientes.

Asimismo, cada una de las partes se obliga a contar con los elementos de seguridad necesarios para salvaguardar la secrecía de la información que le proporcione la otra parte, en virtud del presente convenio.

Aunado a ello "**LAS PARTES**" se obligan a proteger los datos personales e información confidencial que hayan recibido o a que tengan acceso como consecuencia de la celebración del presente convenio, de conformidad con lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad legal aplicable en la materia.

DECIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Colaboración constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de su firma. Los acuerdos que a partir de la firma de este convenio tomen las partes, sólo serán válidos cuando estén suscritos por los representantes a que se refiere la Cláusula Sexta de este instrumento, mismos que en su caso deberán ser ratificados por los representantes y/o apoderados legales de cada una de las partes quienes en todo caso son los únicos facultados legalmente para actuar en nombre y representación de cada una de las partes, así como para asumir cualquier compromiso u obligación.

DECIMA CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO

Las partes convienen en que el presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor a partir del 4 de septiembre del año 2023 y su vigencia será de dos años a partir de la fecha de su firma, con excepción del supuesto previsto en la Cláusula Octava.

DECIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ambas partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Convenio Marco de Colaboración, a las disposiciones que resulten aplicables del Código Civil del Estado de Chihuahua.



AS



DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que el presente Convenio Marco de Colaboración es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

En caso de no llegar a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Locales del Estado de Chihuahua, renunciado a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, les pudiera corresponder.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTACTOS.

Para la coordinación de las acciones que surjan como efecto del presente Convenio “LAS PARTES” han decidido que su personal de contacto es:

Por “CELIDERH”:

1. **Héber Guadalupe Hermosillo Sánchez**
heber.hermosillo@celiderh.org
(614) 410-2219
2. **Ana Sofía Sáenz Solís**
ana.saenz@celiderh.org
(614) 410-2219
3. **Gemma Aydeé Gutiérrez Rodríguez**
gemma.gutierrez@celiderh.org
(614) 410-22-19

Por “ICHITAIP”:

1. **Silvia Yadira Ramos Meza**
silvia.ramos@ichitaip.org.mx
(614) 2-01-33-00 Ext. 2001

Handwritten signature and initials in blue ink, including the letters "AS" and a stylized flourish.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente convenio, de común acuerdo lo firman en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en Chihuahua, Chihuahua, el día 4 de septiembre de 2023.

POR PARTE DE "CELIDERH"

POR PARTE DE "EL ORGANISMO GARANTE"



**LIC. JAVIER ARREOLA CRUZ
DIRECTOR Y REPRESENTANTE
LEGAL DE CELIDERH, A.C**

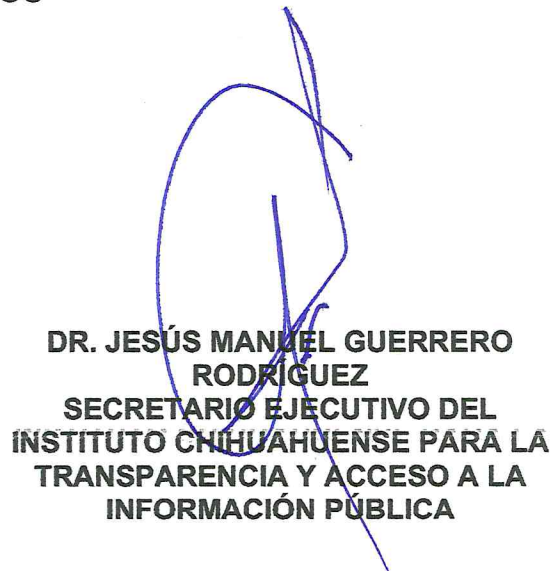


**MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ
PORTILLO
COMISIONADA PRESIDENTE**

TESTIGOS



**LIC. ANA SOFÍA SÁENZ SOLÍS
COORDINADORA VOLUNTARIADO
CELIDERH A.C**



**DR. JESÚS MANUEL GUERRERO
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**